



**ANEXO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN
PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2012-2013,
AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE
SALUD
CARLOS III (ISCI3)
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Roberto Arenas Barbero, como Director del Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCI3), organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Innovación y Desarrollo, nombrado por Real Decreto 409/2012, actuando en nombre y representación del mencionado Instituto de Salud Carlos III, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6 de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 11 Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado mediante los Reales Decretos 590/2005, de 20 de mayo, 246/2009, de 27 de febrero, 1672/2009, de 6 de noviembre y 200/2012 de 23 de enero.

Y de otra, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), actuando en virtud del artículo 99.1.p de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1.239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 1.054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE 30 de junio).

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio de colaboración y

EXPONEN

Desarrollar el siguiente Programa Anual de Actividades en el Área de Formación, dentro del Convenio Marco de colaboración suscrito el 16 de diciembre de 2009 entre ambas Instituciones, procediendo a formalizar el presente Anexo, con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

1. Se desarrollará de forma conjunta el Programa Académico de Ciencias de la Salud correspondiente al curso académico 2012-2013, que incluirán el desarrollo de los siguientes cursos que ya vienen siendo ofertados en años anteriores:
 - X Máster en Dirección Médica y Gestión Clínica
 - XV Experto Universitario/Diploma Superior en Fundamentos de Nutrición Comunitaria
 - XV Experto Universitario/Diploma Superior en Promoción de la Salud en la Comunidad
 - XIII Experto Universitario/Diploma Superior en Epidemiología y Nuevas Tecnologías Aplicadas
 - V Experto Universitario/Diploma Superior en Salud, Demografía y Sociedad en la población anciana
 - III Experto Universitario en Nutrición, Salud y Alimentos Funcionales
2. A partir de la verificación positiva de la ANECA, se iniciará la nueva oferta “Máster Universitario en Administración Sanitaria”, promovido desde la Facultad de Derecho de la UNED y la Escuela Nacional de Sanidad (ENS) del ISCIII.
3. Se impulsará un programa docente de formación permanente (modalidad experto o especialista universitario y profesional) en Salud Local dirigido al ámbito de las administraciones públicas.
4. La inclusión definitiva de los cursos en el Programa Anual de actividades que se recogen en este anexo, estará supeditada a la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno de la UNED y por la Comisión Académica y de Investigación de la ENS-ISCIII.
5. Se continuará con las actividades generales de colaboración académica que venían siendo desarrolladas:
 - a) Asesoramiento al ISCIII, por parte de la UNED, en el desarrollo de actividades docentes y en la formación de su profesorado en la tecnología de la formación a distancia y educación por internet.
 - b) Asesoramiento a la UNED, por parte del ISCIII sobre su programa docente en materia sanitaria.



- c) Intercambio de personal científico y profesorado. De este intercambio no podrá surgir relación laboral entre la persona y el Organismo en el que realice de hecho su actividad.

SEGUNDO: APORTACIÓN DE LAS PARTES

1. La UNED y se compromete a:

- a. Aportar sus instalaciones y equipamiento para la ejecución de las actividades objeto del Convenio así como proporcionar el personal de apoyo operativo.
- b. Encargarse de la gestión económica y administrativa de los cursos objeto del Convenio, de forma directa o bien a través de la entidad que designe.
- c. Responsabilizarse de la matriculación de los cursos a distancia, proporcionando puntualmente información detallada al ISCIII para proceder al seguimiento y control de este proceso por ambas partes.

2. El ISCIII se compromete a:

- a. Aportar sus instalaciones y equipamiento para la ejecución de las actividades objeto del Convenio y facilitar la aportación de personal de apoyo operativo.
- b. La gestión de los fondos propios de los cursos se llevará a cabo en la UNED. Sin embargo, el ISCIII percibirá el 5% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los mismos, como compensación por los gastos de coordinación. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Instituto de Salud Carlos III, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), entidad: 0182, oficina: 2370, dígito de control: 40, cuenta: 0201514768, debiendo figurar el nombre del curso, institución que lo organiza y año.
- c. A efectos de cubrir los pagos a profesorado externo a la ENS y la UNED que participen en actividades docentes presenciales o tutorías en el Máster Universitario en Administración Sanitaria, y dado que estos costes docentes directos se gestionarán por la ENS, se acuerda que la UNED transfiera el 60% de la matrícula de los alumnos, a la cuenta precitada en el párrafo anterior. El ISCIII incluye en este porcentaje la compensación de gastos generales, y acepta asignarla a gastos docentes directos del curso. Dada la dificultad de equilibrar ingresos y gastos en las matrículas de Másteres Oficiales, este acuerdo de reparto se considera provisional, y se revisará para próximas ediciones; la UNED buscará alternativas de mejora en los



ingresos por ECTS para este Máster en consideración a su alto nivel de especialización y sus importantes costes de producción.

TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

CUARTO: EXPEDICIÓN DE TITULACIONES

Cuando las actividades supongan la expedición de certificados, diplomas o títulos, éstos serán otorgados en un único documento que deberá atenerse a la normativa vigente de cada una de las partes, haciendo constar la titulación otorgada por los representantes de cada una de las Instituciones: Título Propio de la UNED y Título Propio Sanitario por el ISCIII. En ambos casos se hará referencia a la colaboración entre ambas instituciones y al presente Convenio.

QUINTO: VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el término de las actividades relacionadas en la cláusula primera del mismo que será como máximo el 31 de diciembre de 2013.

Serán causas de extinción el incumplimiento por cualquiera de las partes y el mutuo acuerdo.

SEXTO: NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas. Para las dudas que puedan surgir se aplicarán supletoriamente las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los litigios que puedan suscitarse serán competencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con renuncia de las partes de los fueros que pudieran corresponderles.



Leído por ambas partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente Anexo, lo firman y rubrican, en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado, quedando copia en poder de cada uno de los firmantes.

El Director del ISCIII,

El Rector Magnífico de la UNED,

Fdo.: Joaquín Roberto Arenas Barbero

Fdo.: Juan Antonio Gimeno Ullastres